



Cartagena de Indias, enero 6 de 2009

5.1.044-09

Arquitectos

SKARLING LEÓN y JULIO BUSTAMANTE

CURADORES URBANOS No. 1 y No. 2

Cartagena de Indias Distrito T. y C.

Ciudad

Asunto: Circular Informativa No.1 De 2009 "Categoría de la Vía al mar y fajas de retiro mínimo que se deben tener para la carretera CONCESIÓN VÍA AL MAR"

Dando aplicación a lo contenido la ley 1228 de 2008, y con fundamento en el concepto emitido por el Instituto Nacional de Concesiones de Colombia y recibido bajo el código de registro EXT-AMC-09-0001539, en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Distrital, el día 13 de Enero de 2009. La Secretaria de Planeación Distrital, informa lo siguiente:

Primero. "Que la vía al Mar, es una carretera Nacional de primer orden, por lo cual en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1228 de 2008, el área de reserva o exclusión para esta vía es de sesenta (60) metros, los cuales se toman la mitad a cada lado del eje de la vía.

No obstante tratándose de vías de doble calzada de cualquier categoría, la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior".

Segundo. "Que con la expedición de la mencionada ley, los gobernadores y alcaldes tienen la obligación no solo de proteger y conservar dichas fajas de terreno sino de recuperarlas cuando quiera que sean invadidas por particulares, disposición normativa que la Alcaldía de Cartagena, a través de la Secretaría de Planeación debe cumplir en estricto sentido con el fin de atender un deber de tipo legal".

CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.
Hora 3:50 PM

Bj-
Cura Urbana 2
10/2009
M. R. B. M. H. D.
T. 372
MIM



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Tercero. El artículo 162 del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena, reza:

"NORMAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES. La Secretaria de Planeación deberá emitir el concepto de viabilidad de los proyectos de construcción de las vías e intersecciones del Plan Vial, así como de los proyectos de edificaciones públicas o privadas que tengan relación con estas vías, para garantizar que se ajusten a las especificaciones aquí consignadas".

Por lo anterior la secretaría de Planeación Distrital, solicita a ustedes señores Curadores, dar estricto cumplimiento a la protección de las áreas de reserva y exclusión de la mencionada vía. Así mismo, le solicitamos se sirvan remitir a la Secretaria de Planeación, copia de las licencias de construcción de los proyectos que se pretendan construir y que se encuentren relacionados con la Vía al Mar.

Atentamente,



ZAIDA SALAS FRANCO
Secretaria de Planeación Distrital.



CURADOR URBANO
DE CARTAGENA D. T. Y C.

Hora 3:30 PM.
13 FEB. 2009
Alba
RECIBIDO